

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 07 DE 2018
(JUNIO 22)**

Por el cual, se realizan cambios menores a los programas técnico profesional en operación de importación y exportación, SNIES 104953, que hace ciclo con tecnología en gestión internacional del comercio, SNIES 104954.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 1075 de 2015, Estatuto General Resolución 012 de 2016, en especial el literal c del artículo 37 y,

CONSIDERANDOS

El programa **Técnico profesional en operación de importación y exportación**, recibió registro calificado, y está numerado en el SNIES mediante el **104953**, y este hace ciclo con el programa **Tecnología en Gestión Internacional del Comercio**, con SNIES **104954**.

El Decreto 1075 de 2015, en la sección 5: *Programas organizados por ciclos propedéuticos*, en el Artículo 2.5.3.2.5.2. *Características de los programas por ciclos propedéuticos*, señala que los programas por ciclos propedéuticos deben tener las siguientes características: 1. Los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones. 2. Las competencias de cada nivel deben ser identificadas y guardar armonía y coherencia con la denominación, la justificación, el sistema de organización de las actividades académicas, el plan de estudios y los demás elementos que hacen parte de la estructura curricular del programa. 3. Los programas que correspondan a los niveles técnico profesional y tecnológico deben ser teóricamente compatibles con el objeto de conocimiento de la ocupación, disciplina o profesión que se pretende desarrollar. 4. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos que hacen parte de la propuesta de formación por ciclos propedéuticos deben contener en su estructura curricular el componente propedéutico que permita al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.

En la modificación que se propone al programa, no se incluyen aspectos tales como: 1. Número total de créditos del plan de estudios. 2. Denominación del programa. 3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo. 7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia. 8. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.

El plan de autoevaluación de la Red de conocimiento de agregación de valor, a la que pertenecen los programas de los que se ocupa este acuerdo, identificó la necesidad

de las competencias que ofrecen, para la región y el sector productivo público y privado y la institucionalidad que los requieren, pero el orden e intensidad de algunos módulos no garantiza el éxito en el propósito de formación tal como está dispuesta en la actualidad y por lo tanto requiere de cambios menores.

El comité de currículo, estudió, propuso alternativas, discutió y recomendó los cambios en el orden de los módulos, para algunos semestres, el énfasis y syllabus de algunos módulos y la necesidad de algunos módulos electivos, para atender las opciones de mercadeo, sin olvidar la pertinencia, relevancia y eficiencia del diseño al atender desde las competencias, las propuestas en los programas, a fin de apoyar el desarrollo regional en lo minero energético, siempre, pero ahora y en virtud de las competencias ofrecidas por los programas, también apoyar mega proyectos de infraestructura, obras públicas, urbanizaciones industriales, viales y habitacionales, etc.

Se requiere preservar los recursos económicos públicos invertidos en investigación, diseño y aprobación de los programas, la oferta institucional del ITA, las posibilidades de formación de las juventudes del Centro del Valle del Cauca, con 511.004 habitantes en el área de influencia, y las demandas de talento humano técnico y tecnológico en sectores de macro proyectos de minería, energía, obras públicas, vías, urbanizaciones, etc.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Cambios menores en distribución de módulos: El Consejo Académico, autoriza los siguientes cambios menores a los programas **técnico profesional en operación de importación y exportación, SNIES 104953:**

Línea uno de competencias: **Momento I.** Tratados de libre comercio y certificación de origen – **Momento II.** Técnicas de clasificación aduanera – **Momento II.** Legislación y tramitación del comercio exterior – **Momento III.** Régimen de Importaciones. – **Momento IV.** Software aduanero.

Línea dos de competencias: **Momento I.** Modelos de intermedia – **Momento II.** Empaque y embalaje de productos. – **Momento IV.** Inspección de contenedores

Línea tres de competencias: **Momento I.** Unidades de tránsito. **Momento II.** Términos de negociación internacional. – **Momento III.** Norma OSHAS ISO 18001 – ISO 14001 – Seguridad ocupacional – **Momento IV.** Legislación tributaria y laboral en Pymes.

Línea cuatro de competencias: **Momento I.** Investigación exploratoria. – **Momento III.** Investigación descriptiva.

Línea cinco de competencias: **Momento I.** Herramientas de planeación. – **Momento III.** Herramientas de emprendimiento. **Momento IV.** Economía de proyectos.

Línea seis de competencias: **Momento I.** Ingles A1. – **Momento II.** Ingles A1. – **Momento III.** Ingles A2. – **Momento IV.** Ingles A2.

Dr

PARAGRAFO: El programa técnico profesional, no modifica el número total de créditos del plan de estudios, tampoco la estructura de los programas que tienen incorporados los componentes propedéuticos.

ARTICULO 2.- Cambios menores en distribución de módulos: El Consejo Académico, autoriza los siguientes cambios menores a los programas **tecnología en gestión internacional del comercio**, con SNIES 104954:

Línea uno de competencias: Momento I. Logística del transporte marítimo. **Momento I.** Logística del transporte aéreo de carga. – **Momento II.** Transporte multimodal.

Línea dos de competencias: Momento I. Tecnología de la carga marítima. – **Momento II.** Gestión de la carga.

Línea tres de competencias: Momento I. Logística del currier - **Momento II.** BPM logístico.

Línea cuatro de competencias: Momento I. Desarrollo de habilidades en mercadeo y servicio al usuario. - **Momento II.** Organización de los medios de producción. **Momento II.** Trabajo de investigación en negociación del comercio internacional.

Línea cinco de competencias: Momento I. Ingles B1. - **Momento II.** Ingles B1. -

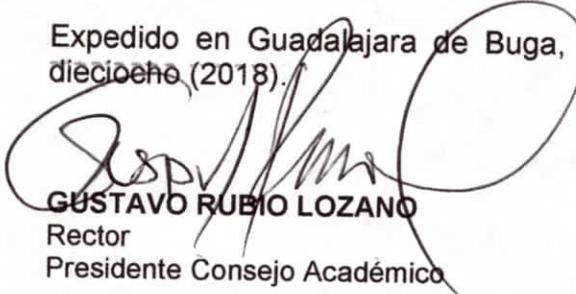
PARAGRAFO: El programa tecnológico, no modifican el número total de créditos del plan de estudios, tampoco la estructura de los programas que tienen incorporados los componentes propedéuticos.

ARTÍCULO 3.- Modificaciones y vigencia: El presente acuerdo, modifica los que le son contrarios, y tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación.

ARTÍCULO 4.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días de junio de dos mil dieciocho (2018).


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector
Presidente Consejo Académico


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria General
Secretaria Consejo Académico

María S.